



Cerigua acude a Naciones Unidas para pedir que el gobierno guatemalteco cumpla con su promesa de proteger a los periodistas

Cerigua viaja a Ginebra para pedir ante el Comité de Derechos Humanos que el gobierno de Guatemala cumpla con la promesa que ya realizó en el año 2012 de crear un programa de protección de periodistas. No hay tiempo para excusas; solo en lo que va de 2018 dos periodistas han sido asesinados en el país.

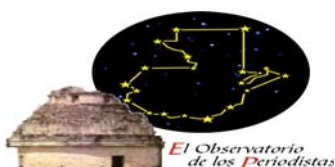
Guatemala será evaluada el lunes 12 y martes 13 de marzo, durante la 121 reunión del Comité de Derechos Humanos en la ciudad de Ginebra, Suiza. Este organismo de Naciones Unidas monitorea el cumplimiento del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", documento que fue ratificado por el país el 19 de febrero de 1992, mediante el Decreto Legislativo 9-92.

Cerigua participará ante este mecanismo, en colaboración con la red global por la libertad de expresión IFEX y la Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), para denunciar el incumplimiento del Estado de Guatemala sobre el derecho a la libertad de expresión y opinión consagrado en el Pacto Internacional.

Cerigua elaboró un informe en el que analiza el incumplimiento del Estado, por acciones de sus funcionarios u omisiones de sus autoridades, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pero también incluye una serie de recomendaciones que **Cerigua** confía en que los 18 expertos independientes que conforman el Comité de Derechos Humanos formulen al Estado Guatemala durante su evaluación de la próxima semana. Entre ellas destaca la necesidad de que el gobierno de Guatemala garantice la seguridad de quienes ejercen el periodismo poniendo en marcha un programa especial de protección de periodistas, capacitando a las fuerzas de seguridad del Estado en materia de libertad de expresión y garantizando que se investiguen los casos de ataques de periodistas y se ponga fin a la impunidad.

Al ratificar instrumentos internacionales, Guatemala reconoció su obligación de garantizar el irrestricto respeto al principio de libertad de expresión que atañe a toda la ciudadanía sin distinción alguna, pero que reviste una importancia especial para los medios de comunicación, periodistas, columnistas, comunicadores sociales y otros profesionales de la comunicación que hacen de este derecho humano la fuente principal de su profesión.

El informe de Cerigua destaca que las acciones cometidas por burócratas de distintos niveles, altas autoridades o elementos destinados a la seguridad pública en contra de periodistas, evidencian una clara transgresión, inobservancia e ignorancia a los compromisos internacionales asumidos por Guatemala durante décadas.



Por omisión, al no combatir la impunidad que implican los actos delictivos realizados por sus empleados, el Estado también incumple esos compromisos. La inacción de las autoridades ha desembocado en numerosas violaciones cometidas en contra de profesionales y medios de comunicación, que incluso han terminado en asesinatos.

Aunque no en todos los casos los involucrados son actores estatales, es responsabilidad del Estado en su conjunto velar porque existan condiciones idóneas para el desarrollo efectivo del principio de libertad de expresión, garantizando que ningún actor estatal o particular censure, bloquee o reprima el derecho de los periodistas a investigar, recopilar, contrastar, analizar y divulgar información de interés público, particularmente cuando ésta tenga una estrecha relación con la administración pública o el actuar de estructuras criminales que afectan a la sociedad en su conjunto o a ciertos sectores.

Actos de esta índole evidencian ante la comunidad internacional, organismos de cooperación, agencias internacionales y entidades de la sociedad civil que trabajan en defensa de estos derechos, la vulnerabilidad de los principios fundamentales que son reconocidos a nivel regional y mundial. Pero, especialmente, demuestran la inseguridad que cotidianamente enfrenta la prensa.

Recomendaciones que sugerimos formular al Estado de Guatemala.

1) Recomendar al Estado de Guatemala el establecimiento y puesta en marcha del Programa de Protección a Periodistas, el cual se ha comprometido a realizar ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde el año 2012.

Este programa debe estar encaminado a proteger a los profesionales de los medios de comunicación, y se debe garantizar la participación de los gremios de periodistas guatemaltecos en su diseño y puesta en marcha y seguimiento, destinando el presupuesto y los medios necesarios para su funcionamiento. El mecanismo de protección deberá tener la capacidad de evaluar los riesgos y tomar las medidas de protección y prevención efectivas para proteger y prevenir los casos de ataques, asesinatos y agresiones a periodistas entre otras cosas mediante mecanismos de aplicación inmediata con capacidad de prestar atención sistemática a su seguridad”.

2) Elaborar una política pública dirigida por las más altas instancias gubernamentales, que con base en los estándares y los compromisos internacionales adquiridos por Guatemala, que busquen crear y promover el ambiente y las condiciones adecuadas para el ejercicio periodístico, y las condiciones de seguridad necesarias en todas las regiones del país. Igualmente esta política pública debe incluir un plan de capacitación y sensibilización para los funcionarios de los cuerpos de seguridad pública, ejército, policías, funcionarios



judiciales y altos funcionarios de Estado que comprenda los estándares internacionales de protección de periodistas y los compromisos internacionales adquiridos por Guatemala.

3) Tomar las medidas necesarias para garantizar la investigación de los casos de asesinatos de periodistas que hoy se encuentra en la impunidad, de manera que los autores intelectuales y materiales sean llevados a la justicia, aplicando de manera más eficaz el marco jurídico pertinente para proteger a los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación a fin de luchar contra la impunidad generalizada.

Se deben implementar medidas integrales de prevención, protección, investigación y sanción de los responsables y poner en práctica estrategias para acabar con la impunidad de los crímenes contra periodistas, compartiendo buenas prácticas.

El Estado debe reunir información y datos sobre las muertes y amenazas contra periodistas y que atentan contra la libertad de expresión y la prensa, generando estadísticas oficiales fiables, para analizar las tendencias y la evolución de la situación, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

NORMAS VIOLENTADAS POR GUATEMALA DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

- I. **Artículo 2:** Cada uno de los Estados Partes del Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto...
- II. **Artículo 6 Inc.1:** El derecho a la vida es inherente la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.
- III. Se violentó lo concerniente al **Artículo 18 Inc. 1.** Que establece ***que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.***
- IV. Se violó el artículo 19 Inc 1. ***Que garantiza que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. El Inc 2. : Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.***

Guatemala, 7 de marzo de 2018.